

Río Gallegos, 28 de febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 64.060/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 58 obra nota presentada por la agente Lic. Gabriela Edith LUQUE, mediante la cual solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el cargo docente interino, Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial, Área Literaturas Hispánicas, Orientación Literatura Latinoamericana, a partir del 06 de noviembre de 2017, en virtud de que fuera designada en un cargo docente de carácter interino suplente, Categoría Profesor Asociado, Dedicación Parcial, Área Literaturas Hispánicas, Orientación Literatura Argentina;

QUE por Nota N° 88/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud de la licencia se encuadra en el Decreto N° 3413/79, - Capítulo IV - Licencias Extraordinarias – Artículo 13 - II sin goce de haberes - inciso e) Cargos, horas de cátedras. Al personal amparado por estabilidad, que fuera designado para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, incluidos los de carácter docente, en el orden nacional, y que por tal circunstancia quedare en situación de incompatibilidad, se le acordará licencia sin goce de sueldo en la función que deje de ejercer por tal motivo, por el término que dure esa situación. Cuando el orden jerárquico no pueda determinarse deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración;

QUE la Lic. Gabriela Edith LUQUE posee un cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Área Literaturas Hispánicas, Orientación Literatura Hispanoamericana, el cual se encuentra en Licencia por ejercicio transitorio de otros cargos a partir del 01 de noviembre de 2015 y hasta tanto se desempeñe en el cargo de Secretaria de Extensión de la UARG;

QUE el cargo de carácter interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Área Literaturas Hispánicas, Orientación Literatura Hispanoamericana, se encuentra asignado hasta tanto se desempeñe en el cargo de Secretaria de Extensión de la UARG;

QUE la presente licencia deberá extenderse hasta tanto se desempeñe como Secretaria de Extensión de la UARG y/o hasta el reintegro de la Dra. Marcela ARPES, lo que suceda primero;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la agente Lic. Gabriela Edith LUQUE (C.U.I.L. N° 27-14533510-3), en el cargo docente de carácter Interino - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura Filología y Bellas Artes – Especialidad Otras-Literaturas Hispánicas – Área Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Hispanoamericana – Código Nomenclador de Disciplina (06-48-99-02-02) – Escuela Letras – Instituto Cultura, Identidad y Comunicación – Departamento Ciencias Sociales, a partir del 06 de noviembre de 2017 y hasta tanto se desempeñe como Secretaria de Extensión de la UARG y/o hasta el reintegro de la Dra. Marcela ARPES.

///

DISPOSICIÓN

N° 0058/18



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

//1-2-

ARPES, lo que suceda primero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UARG